

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5623 Ayudas para el sector de hostelería "Alhama con sus hosteleros" **2.ª convocatoria ejercicio 2021.**

BDNS (Identif.): 582478

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582478>)

1.º Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para Programa de Ayudas para el Sector de Hostelería "Alhama con sus Hosteleros", todos aquellos que desarrollen su actividad empresarial en un local en el municipio de Alhama de Murcia, que no hayan sido beneficiarios de esta ayuda en su primera convocatoria del año 2021, y estén dados de alta en alguno/s de los siguientes epígrafes del IAE salvo error u omisión.

SECCIÓN 1: Actividades Empresariales. GRUPO 671. Servicios en restaurantes. GRUPO 672. En cafeterías. GRUPO 673. De cafés y bares, con y sin comida. GRUPO 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería, y café-bar. GRUPO 675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines. GRUPO 676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchatería. GRUPO 677. Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. Otros servicios de alimentación. GRUPO 681. Servicio de hospedaje en hoteles y moteles. GRUPO 682. Servicio de hospedaje en hoteles y pensiones. GRUPO 687. Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad como agua potable, lavabos, fregaderos, etc.

2.º Objeto

Constituye el objeto de subvención, la realización de una actividad económica en un local del área de hostelería que se especifican en el anterior apartado en el municipio de Alhama de Murcia.

3.º Bases reguladoras

Aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en fecha 13 de abril de 2021. Publicadas en la pagina Web de dicho Ayuntamiento www.alhamademurcia.es

4.º Cuantía

El presupuesto total para esta convocatoria, que se encuentra en la partida presupuestaria 4310.47900, es de 86.189,69 €.



5.º Plazo de presentación de solicitudes

Según el punto 7 de las bases, el plazo de presentación finaliza 2 meses después de la aprobación de la convocatoria en Junta de Gobierno Local, la cual tuvo lugar el 28 de julio de 2021.

Alhama de Murcia, 27 de julio de 2021.—M.^a Dolores Guevara Cava.